



BUIN,  
05 FEB 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 363 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 123, de fecha 02 de febrero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-1126, a nombre de Nelson Martínez Molina. Se adjunta la siguiente documentación:

- \* Prov. N° 11.439, de fecha 31.12.2020 ingresada por Nelson Martínez Molina, quien solicita la anulación de la Patente Rol 5-11260.
- \* Formulario 29, Declaración Mensual y Pago simultáneo de Impuestos, del Servicio de impuestos Internos, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2019 y enero de 2020.
- \* Acta de Inspecciones N° 4394, de fecha 22.12.2020, en la cual se indica que, no existe infraestructura ni mobiliario que evidencie la existencia de ejercicio comercial, encontrándose el local cerrado y sin funcionamiento.
- \* Prov. N° 9.908, de fecha 25.11.2020, a nombre de Nelson Martínez Molina, para la anulación del Rol 5-11260.
- \* Certificado de Deuda, de fecha 20.01.2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

#### DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-1126; a nombre de Nelson Ricardo Martínez Molina, RUT N° ya que de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspecciones N° 4394/2020 la patente no se encuentra en funcionamiento.

2.- Autorícese la descarga de los valores existentes por la patente de microempresa familiar Rol 5-1126, correspondiente a la cuota de Julio de 2019, ya que, de acuerdo a los documentos del Servicio de Impuestos Internos, presentados por el contribuyente sólo se puede descontar la cuota indicada.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

VICTOR ZÚÑIGA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Ror Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS (S). mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU